



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expte. 21.502-1707/16 Designa planta temporaria - Ministerio de Trabajo

---

VISTO el expediente N° 21.502-1707/16 del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona designar a cinco personas en la planta temporaria, en carácter de personal transitorio mensualizado, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa el nombramiento de cinco personas bajo el régimen de la Ley N° 10.592, a fin de proveer al desarrollo y cumplimiento cabal y efectivo de los objetivos fijados para concretar la inserción laboral de personas con discapacidades;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias, en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, por Ley N° 14.982;

Que se acompañan copias de los certificados expedidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con los cuales se acredita el grado y la discapacidad que padecen los postulantes;

Que se ha expedido sobre los particulares la Dirección de Salud Ocupacional, declarando la aptitud psicofísica de los mismos para cargos administrativos, en los términos de la norma referenciada;

Que el entonces Servicio de Colocación Laboral Selectiva, aconseja hacer lugar a lo propiciado, en virtud de encontrarse reunidos los recaudos legales instituidos en la normativa citada;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, la Ley N° 10.592 y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección General de Administración, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento ocupacional 3, personal administrativo, de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96, bajo el régimen de la Ley Nº 10.592, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes del citado cuerpo legal, a las siguientes personas:

Maria Laura VALENZANO (DNI Nº 34.957.880, Clase 1990)

Miriam Angélica MALDONADO (DNI Nº 28.068.773, Clase 1980)

Jonatan Beltrán SALDIVIA (DNI Nº 32.988.569, Clase 1987)

Analia Ángeles Gabriela CORREA (DNI Nº 30.281.873, Clase 1983)

Diego Ramón OBREGÓN (DNI Nº 29.590.004, Clase 1982)

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central – Jurisdicción 11121, la transferencia de dos (2) cargos según el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 21

U.E 220 PRG 4 ACT 1 Finalidad 3 Función 6 Inciso 1 P.P 2 F.F 11 U.G 999 R.E 1

Agrupamiento Ocupacional 05 dos (2) cargos

#### CRÉDITO

Jurisdicción 21

U.E 379 PRG1 ACT 2 Finalidad 3 Función 6 Inciso 1 P.P 2 F.F 11 U.G 999 R.E 1

Agrupamiento Ocupacional 03 dos (2) cargos

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, U.E 379 – PROG 1 – ACT 2 – Finalidad 3 – Función 6 – INC 1 – PP 2 – F.F 1.1 – UG 999 – RE 1, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982: PRG 1 ACT 2 Agrupamiento Ocupacional 03 cinco (5) cargos

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

